

R.N°:D-282-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 20 de noviembre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: el servicio de custodia policial que presta la Jefatura de Policía de Montevideo en el Banco Central del Uruguay, al amparo de lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

RESULTANDO: que la contratación se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, la que establece que la contratación entre organismos o dependencias del Estado constituye una excepción al régimen general de contratación mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo.

CONSIDERANDO: I) que el texto del contrato de servicios que se proyecta suscribir con la Jefatura de Policía de Montevideo, el cual luce de fojas 181 a 194 del expediente N° 2011-50-1-1825, contempla las sugerencias de la Asesoría Jurídica:

II) que conforme lo dispuesto por resolución D/277/2019 de 20 de noviembre de 2019 existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 13/343 de 5 de setiembre de 2013, N° 2017/0054 de 3 de febrero de 2017, N° 2019/0497 de 20 de setiembre de 2019 y N° 2019/0582 de 1 de noviembre de 2019, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 14 de noviembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2011-50-1-1825,

SE RESUELVE:

1) Contratar con la Jefatura de Policía de Montevideo, al amparo de la excepción prevista por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), el servicio de vigilancia especial previsto en el artículo 222 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964, en los términos del texto del Contrato de Servicios que luce de fojas 181 a 194 del expediente N° 2011-50-1-1825.

2) Designar a la Gerenta de Servicios Institucionales, contadora Norma Milán, para suscribir, en representación del Banco Central del Uruguay, el Contrato de Servicios

R.N°:D-282-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

correspondiente, así como encomendarle la determinación del monto máximo de las erogaciones a realizar.

(Sesión de hoy – Acta N° 3448)

(Expediente N° 2011-50-1-1825)

Alfredo Allo
Secretario General

Cn/ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 20/11/2019 16:12:24